



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Viernes 3 de abril de 1981

Núm. 40

### Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Delegación Provincial de Palencia

#### NOTA ACLARATORIA

Todos los Sijos y Almacenes del SENPA, permanecerán cerrados solamente desde el día 15 al 19 de abril, ambos inclusive, con motivo de la Semana Santa.

Palencia 30 de marzo de 1981. — El Jefe Provincial, Luis González Navarro. 923

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Electrificación de una finca.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Derivación aérea de línea a 15 KV., de 332 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 100 KVA.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 758.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 23 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 516

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.452

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación de línea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Julio Crespo Aguiloche, en su nombre INGELSA.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Villada. Carretera de Tordesillas a Riaño.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. Suministro de energía a planta industrial.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Derivación de línea aérea a 13,2 KV. y centro de transformación de 400 KVA.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 765.495 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 26 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 868

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.453

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) PETICIONARIO. — "Sociedad Anónima del Ucieza", en su nombre "Eléctrica Larrén".

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Origen en apoyo número 43 de la línea a 15 KV. de San Cebrián a Ribas de Campos; recorrido por dicho término

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.436

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) PETICIONARIO. — Miguel Martín Fernández de Velasco.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Dueñas. — Carretera Cívica de la Torre, km. 0,4.

municipal, final en la finca de Santa Cruz de la Zarza.

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Suministro de energía a la citada finca agrícola.

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Línea aérea, trifásica, a 15 KV. de 2.114 metros de longitud. Capacidad de transporte 4.717 KVA. Centro de transformación de 415 KVA. (315 + 100).

e) **PROCEDENCIA DE MATERIALES.** — Nacional.

f) **PRESUPUESTO.** — 2.741.996 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 26 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

869

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION SANITARIA

La Dirección General de Planificación Sanitaria, en relación con el expediente incoado para la Declaración de Partido Médico Abierto, en la localidad de Aguilar de Campoo, de esta provincia, vistos los informes favorables de la Delegación Territorial, del Ayuntamiento de la localidad y del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, en su Resolución del día 23 de marzo de 1981, ha resuelto declarar abierto el Partido Médico de Aguilar de Campoo, conforme a la Orden Ministerial 19.641, de 24 de abril de 1974.

903

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

### CONVENIOS COLECTIVOS

Transportes por Carretera

Exped. número 203/32/79.

Revisión 2/81

VISTO el acuerdo de fecha 11 de marzo actual, adoptado por la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del sector de "Transportes por Carretera", por el que se establecen las retribuciones que han de regir desde el 1 de enero de 1981, y

RESULTANDO: Que el citado Convenio Colectivo homologado por esta Delegación el 2 de mayo de 1980 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 9 siguiente), al amparo de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, disponía en su artículo 5.º, punto 2, que "Las tablas salariales y dietas contenidas en los artículos 12 y 18 y en sus anexos, serán actualizadas en 1 de enero de 1981..."

RESULTANDO: Que en cumplimiento del citado precepto, la Comisión Paritaria del Convenio, ha acordado las

nuevas tablas salariales incrementadas en un 14 por 100, así como las dietas reguladas en el artículo 18 del mismo, que con fecha 18 de marzo de 1981, han tenido entrada en esta Delegación, solicitándose su homologación.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente, se han observado todas las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la competencia para este trámite viene otorgada a esta Delegación por la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, artículo 14, en relación con la disposición transitoria quinta de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

CONSIDERANDO: Que por tratarse del mismo expediente que el de homologación del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de Transportes por Carretera, cuya Comisión Negociadora se constituyó, según los datos obrantes en esta Delegación, con anterioridad a la entrada en vigor del Estatuto de los Trabajadores, procede el trámite solicitado.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. — Homologar las retribuciones acordadas el 11 de marzo de 1981, por la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de Transportes por Carretera.

Segundo. — Notificar esta resolución a los representantes de las empresas y trabajadores en dicha Comisión, a través de sus órganos de representación colectiva, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa, por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente de esta Delegación, remitiéndose una copia para su depósito al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

### A C T A

Empresarios:

- D. Enrique Somoza Pérez.
- D. Rafael Sebastián García.
- D. Joaquín Gómez Vallejo.
- D. Angel Aragón Marín.

Trabajadores:

- D. Eugenio Herrero Tejedor, UGT.
- D. Francisco Celador Estébanez, UGT.
- D. Moisés Sancho Capillas, UGT.
- D. José González Gómez, CC. OO.

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio Provincial de Transportes por Carretera, compuesta por los señores que se relacionan, a las diecisiete horas del día 11 de marzo de 1981, con objeto de proceder a la revisión salarial del Convenio negociado con vigencia del 1 de enero de 1980 al 31 de diciembre de 1981, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 de mayo de 1980,

actuando los trabajadores relacionados en representación de UGT. y CC. OO. y por la parte empresarial la Asociación de Transportes por Carretera y de Viajes encuadrada en la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. — Acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 5.º, número 2, apartado a), del Convenio de referencia, las partes signatarias acuerdan aplicar, a los conceptos retributivos a que hace referencia el artículo 5.º, número 2, un incremento del 14 por 100, en cuyo porcentaje queda comprendida la revisión semestral correspondiente al año 1980 y que estaba prevista en el artículo 5.º, número 1.

Segundo. — *Dietas.* — Artículo 18, apartado a). La dieta completa pernoctando fuera del domicilio habitual, pasa de 1.300 pesetas por día a 1.482 pesetas.

1-b) Dieta media, sin pernoctar fuera del domicilio habitual, de 650 pesetas, pasa a ser de 741 pesetas.

El personal de las empresas dedicadas al transporte de viajeros discrecional que al realizar un servicio lo haga con pensión completa a cargo de la Empresa, no tendrá derecho al percibo de la dieta establecida en el párrafo anterior, si bien como compensación a los gastos extraordinarios que se le puedan ocasionar, percibirá la cantidad por cada día que permanezca fuera de su domicilio habitual, de 741 pesetas.

2. Servicio Regular de Mercancías y Viajeros.

- a) Almuerzo, 171 pesetas.
- b) Comida, 456 pesetas.
- c) Cena, 456 pesetas.

Los precios fijados por dietas entrarán en vigor, a todos los efectos, el 15 de marzo de 1981, dadas las dificultades del cálculo de retroactividad de las mismas.

Tercero. — De acuerdo con el artículo 10.º del Convenio, se seguirá respetando la libertad de empresas y trabajadores, para negociar el precio de la hora extraordinaria, siendo preciso la renegociación del precio de la misma para el año 1981.

Cuarto. — Las tablas salariales resultantes de aplicar el porcentaje de aumento acordado son las que figuran como anexo de las negociaciones.

Quinto. — De conformidad con lo establecido en la revisión para 1981, del acuerdo Marco Interconfederal, al cual se someten las partes negociadoras, en el Capítulo V, se incluye la siguiente cláusula de revisión:

"En el caso de que el índice de precios de consumo (I. P. C.) superare, al 30 de junio de 1981, la cifra del 6,60 por 100, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso, a fin de prever el comportamiento del I. P. C. en el conjunto de los 12 meses (enero - diciembre 1981), teniendo como tope el mismo I. P. C.

Tal incremento se abonará con efectos del 1 de enero de 1981 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o pagas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1981.

Esta cláusula no será de aplicación en aquellos Convenios en los que los aumentos pactados excedan en cómputo anual del nivel que registre el incremento del I. P. C., en los términos previstos en el párrafo 1.º de este Capítulo, es decir, extrapolado a los indicados 12 meses".

Sexto. — En cuanto a la revisión salarial y a tenor de lo dispuesto en el Capítulo IV del acuerdo Marco Interconfederal revisado para el año 1981 "el porcentaje de incremento salarial acordado no será de necesaria u obligada aplicación para aquellas Empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1979 y 1980. Asimismo, se tendrán en cuenta las previsiones para 1981.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios.

Para valorar esta situación se tendrán en cuenta circunstancias, tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán a los datos que resulten de la contabilidad de las Empresas, de sus Balances y de sus Cuentas de Resultados.

En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos podrán utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo las circunstancias y dimensión de las empresas.

En función de la unidad de contratación, en la que se encuentran comprendidas, las empresas que aleguen estas circunstancias deberán presentar ante la representación de los trabajadores la documentación precisa (Balances, Cuentas de Resultados y, en su caso, informe de auditores o de censores de cuentas), que justifique un tratamiento salarial diferenciado.

En este sentido, las de menos de 25 trabajadores, y en función de los costos económicos que ello implica, se sustituirá el informe de auditores o censores jurados de cuentas por la documentación que resulte precisa dentro de la señalada en los párrafos anteriores para demostrar fehacientemente la situación de pérdidas.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente y respecto de todo ello, sigilo profesional.

En todo caso, debe entender que lo establecido en los párrafos precedentes sólo afecta al concepto salarial, hallándose obligadas las empresas afectadas por el contenido del resto del acuerdo Marco Interconfederal".

Séptimo. — Los atrasos correspondientes a la retroactividad de esta revisión serán acordados en cuanto a la fecha o fecha de su pago, entre empresa y trabajadores, determinándose como fecha tope para su efectividad la de 30 de junio de 1981.

Y para su debida constancia, prestando conformidad al contenido integro de los acuerdos contenidos, y a efectos de su remisión a la Delegación de Trabajo, se extiende la presente, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Firmas (ilegibles).

## ANEXO NUM. 1

Tabla de salarios para el sector de transportes de mercancías por carretera

CATEGORIA	Salario base	P. asistencia por día trabajado	P. calidad
<i>Personal Administrativo</i>			
Jefe Sección Administración ... ..	37.590 mes	172	4.310 mes
Jefe de Negociado ... ..	37.590 "	172	4.310 "
Oficial Adm. primera ... ..	30.700 "	172	4.310 "
Oficial Adm. segunda ... ..	30.700 "	172	4.310 "
Auxiliar Administrativo ... ..	27.915 "	172	4.310 "
Aspirante Administrativo ... ..	17.290 "	172	4.310 "
<i>Personal de Movimiento</i>			
Jefe de Tráfico de 1.ª ... ..	33.115 mes	172	4.310 mes
Jefe de Tráfico de 2.º ... ..	33.115 "	172	4.310 "
Jefe de Tráfico de 3.ª ... ..	30.700 "	172	4.310 "
Conductor mecánico ... ..	1.005 día	172	4.310 "
Conductor ... ..	930 "	172	4.310 "
Conductor motocicl. y f. ... ..	980 "	172	4.310 "
Ayudante ... ..	930 "	172	4.310 "
Mozo carga y descarga ... ..	930 "	172	4.310 "
Repartidor ... ..	930 "	172	4.310 "
Encargado almacén mudanzas ... ..	30.700 mes	172	4.310 "
Capataz ... ..	1.005 día	172	4.310 "
Capitonista ... ..	980 "	172	4.310 "
Mozo especializado ... ..	980 "	172	4.310 "
Carpintero ... ..	1.005 "	172	4.310 "
<i>Personal Taller</i>			
Jefe de taller ... ..	33.115 mes	172	4.310 mes
Encargado o contramaestre ... ..	33.115 "	172	4.310 "
Encargado de almacén ... ..	30.700 "	172	4.310 "
Oficial de 1.ª y 2.º ... ..	1.005 día	172	4.310 "
Oficial de 3.ª ... ..	980 "	172	4.310 "
Mozo de taller ... ..	930 "	172	4.310 "
Aprendices 1.º y 2.º año ... ..	358 "	172	4.310 "
Aprendices 3.º y 5.º año ... ..	570 "	172	4.310 "

## ANEXO NUM. 2

Tabla de salarios para los sectores de Agencias de Transportes, Garajes, Estaciones de lavado y engrase y aparcamiento

CATEGORIA	Salario base	P. asistencia por día trabajado	P. calidad
<i>AGENCIAS DE TRANSPORTES</i>			
<i>Personal Administrativo</i>			
Jefe de Sección ... ..	35.220 mes	172	115
Jefe de Negociado ... ..	35.220 "	172	115
Oficial Administrativo de 1.ª ... ..	28.810 "	172	115
Oficial Administrativo de 2.ª ... ..	28.810 "	172	115
Auxiliar Administrativo ... ..	26.980 "	172	115
Aspirante Administrativo ... ..	16.100 "	172	115
Encargado General ... ..	35.220 "	172	115
Encargado de Almacén ... ..	28.810 "	172	115
<i>Personal de Movimiento</i>			
Capataz ... ..	28.660 mes	172	115
Factor ... ..	919 día	172	115
Auxiliar Almacén y basculero ... ..	919 "	172	115
Conductor plaza ... ..	919 "	172	115
Mozo especializado ... ..	919 "	172	115
Mozo de carga y descarga ... ..	873 "	172	115
Repartidor de mercancías ... ..	873 "	172	115
<i>Garajes, Estaciones de lavado y engrase y aparcamientos.</i>			
Encargado General ... ..	28.810 mes	172	115
Encargado de Almacén ... ..	28.810 "	172	115
Engrasador ... ..	919 día	172	115
Lavacoches ... ..	919 "	172	115
Guarda nocturno ... ..	919 "	172	115
Guarda de día ... ..	873 "	172	115
Mozo ... ..	873 "	172	115

CATEGORIA	Salario base	P. asistencia por día trabajado	P. calidad
<i>Personal de Taller</i>			
Jefe de Taller ... ..	35.220 mes	172	115
Encargado o contramaestre ... ..	30.960 "	172	115
Encargado de Almacén ... ..	28.750 "	172	115
Oficiales de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> ... ..	939 día	172	115
Oficial de 3. <sup>a</sup> ... ..	919 "	172	115
Mozo de Taller ... ..	873 "	172	115
Aprendices de 1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup> año ... ..	335 "	172	115
Aprendices de 3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup> año ... ..	488 "	172	115

## ANEXO NUM. 3

Tabla de salarios para el sector de Transportes Regulares y Discrecional de viajeros Interurbanos y Estaciones de Autobuses

CATEGORIA	Salario base	P. asistencia por día trabajado	P. calidad
<i>Personal Administrativo</i>			
Jefe de Sección ... ..	35.770 mes	172	115
Jefe de Negociado ... ..	35.770 "	172	115
Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> ... ..	29.290 "	172	115
Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> ... ..	29.290 "	172	115
Auxiliar Administrativo ... ..	26.600 "	172	115
Aspirante Administrativo ... ..	16.325 "	172	115
Encargado consigna ... ..	16.600 "	172	115
Taquillero ... ..	26.170 "	172	115
<i>Personal de Movimiento</i>			
Jefe de Tráfico de 1. <sup>a</sup> ... ..	31.508 mes	172	115
Jefe de Tráfico de 2. <sup>a</sup> ... ..	31.500 "	172	115
Jefe de Tráfico de 3. <sup>a</sup> ... ..	29.205 "	172	115
Inspector ... ..	28.670 "	172	115
Conductor mecánico ... ..	954 día	172	115
Conductor perceptor ... ..	954 "	172	115
Conductor ... ..	935 "	172	115
Cobrador ... ..	935 "	172	115
Mozo ... ..	889 "	172	115
<i>Personal de Talleres</i>			
Jefe de Taller ... ..	35.770 mes	172	115
Encargado o contramaestre ... ..	31.490 "	172	115
Encargado de Almacén ... ..	29.205 "	172	115
Oficiales de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> ... ..	954 día	172	115
Oficial de 3. <sup>a</sup> ... ..	935 "	172	115
Mozo de Taller ... ..	889 "	172	115
Aprendices de 1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup> año ... ..	342 "	172	115
Aprendices de 3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup> año ... ..	342 "	172	115

## ANEXO NUM. 4

Tabla de salarios para el sector de Transportes Urbanos de Palencia, S. A. (TUPASA)

CATEGORIA	S. base	P. asistencia por día trabajado	P. funcio. máqui. día trabajado	1/4 hora desayuno día j. c.	Quebranto moneda mensual
Jefe de Sección ... ..	34.725 mes	172			
Auxiliar Adminis. ... ..	26.135 "	172			
Inspector ... ..	920 día	172			
Cond. Perceptor ... ..	913 "	172	217	82	718
Oficial Mec. 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> ... ..	913 "	172			
Oficial mec. 3. <sup>a</sup> ... ..	889 "	172			
Mozo Taller ... ..	862 "	172			

Firmas (ilegibles).

801

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

## EDICTO

Con motivo de los autos número 418-420/81, seguidos a instancia de Guillermo Vielba Vielba y dos más, contra Club Valdeolmillos, S. A. y Coto de Caza Reunidos, S. L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por el presente edicto, a los representantes legales de las Empresas demandadas, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido estaba en Revilla de Santullán (Palencia), para los actos de juicio a celebrar el próximo día veintidós de mayo, y hora de las once y diez de su mañana, ante esta Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, con la advertencia legal de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de las partes, y especialmente de las demandadas en autos, así como que a los mismos, deberán concurrir con cuantos medios de prueba legales intenten valerse. Asimismo, practíquense las pruebas propuestas en las demandas, confesión judicial de los representantes de las demandadas y prueba documental consistente en que las demandadas aporten a los autos las nóminas o recibos salariales relativos a los actores, y al tiempo a que se contrae la presente reclamación.

Y para que así conste y sirva de citación y notificación providencia a las partes y especialmente a quienes resulten ser los representantes legales de las demandadas, Club Valdeolmillos, S. A. y Coto de Caza Reunidos, S. L., en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio estaba en Revilla de Santullán (Palencia), expido el presente en Palencia a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

916

## Administración de Justicia

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado, con el número 44 de 1981, a instancia de don Bernardo Tomás Melero Guaza y dos más, representados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Leocadio y don Francisco Guaza Gómez, doña Honorina de Lomas Vega y doña Máxima González Torbado, sobre declaración de nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, habiendo fallecido la última de los

demandados, por medio de la presente, se emplaza a los herederos de doña Máxima González Torbado, cuyas circunstancias se desconocen, para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en autos y se personen en forma, mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

928

## CARRION DE LOS CONDES

### Cédula de citación y notificación

El señor Juez de instrucción de este partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas 28/81, por tentativa de suicidio, ha acordado citar a Teódulo del Olmo Alonso, de 66 años, cuyo domicilio se desconoce, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído; al propio tiempo por medio de la presente, se hace al mismo el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal.

Y para que sirva de cédula, firmo la presente en Carrión de los Condes, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Mariano Santos.

920

## Juzgados de Distrito

### PALENCIA

#### Cédula de citación

Alejandro Fernández de la Vega, mayor de edad, hijo de Víctor y de María, vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado el próximo veinticuatro de abril, a las doce horas, a fin de celebrar el juicio de faltas número 310/81, que en este Juzgado se sigue contra el mismo por lesiones en agresión, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos de Ley si no compareciera.

Palencia a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

910

### PALENCIA

#### Cédula de citación

Manuel Marques Goncalves, mayor de edad, casado, hijo de Abilio y de Rosaria, obrero, vecino de Francia, comparecerá ante este Juzgado, el próximo día veinticuatro de abril, a las once y cuarenta horas, a fin de celebrar el juicio de faltas número 512/81, que en este Juzgado se sigue contra el mismo, por daños y lesiones en accidente de circu-

lación, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos de Ley si no compareciera.

Palencia a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

911

### PALENCIA

#### Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 768/80, se ha practicado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento, dice como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, en el que son partes Jesús Albino Martínez Peña, mayor de edad, vecino de Bilbao, José Luis Muñoz Sáez, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Valladolid y Mariano Simón del Olmo, mayor de edad, casado, industrial, de la misma vecindad, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Luiz Muñoz Sáez, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago a dos días de arresto menor, a que abone a Jesús Albino Martínez, la cantidad de veintitrés mil novecientas cincuenta y cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio. Siendo exigible caso de insolvencia del condenado la pertinente responsabilidad civil al dueño del vehículo, Mariano Simón del Olmo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Albino Martínez Piña, expido y firmo la presente en Palencia a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera. — Rubricado.

913

### BALTANAS

Don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio núm. 4/81, seguido en este Juzgado a instancia de doña María Concepción Nieto García, representada por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, contra don José Manuel San Millán Cuberos, en ignorado paradero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA. — En Baltanás, a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Vistos por el señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado con el núm. 4/81, en el que han sido partes, como demandante doña María Concepción Nieto García, mayor de edad, casada, profesora de E. G. B. y vecina de Gijón, que ha comparecido en autos bajo la representación del Procurador don Desiderio Velasco Velasco y como demandado don José Manuel San Millán Cuberos, mayor de edad, casado, industrial y actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, y

FALLO. — Que estimando totalmente la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda que se describe en el hecho primero de la demanda, existente entre la actora doña María Concepción Nieto García y el demandado a que dentro del término legal la desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no la desalojara en dicho término. Y para la notificación de esta sentencia al demandado en ignorado paradero, hágase a medio de edictos conforme a lo dispuesto en el art. 269 de la Ley Procesal Civil. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mi el Secretario de que doy fe.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de servir de notificación al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Baltanás, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha. — El Secretario (ilegible).

817

### BAÑOS DE CERRATO

#### Requisitoria

Por la presente requiero a Jesús Pereira Llamas, de 44 años, casado, obrero, natural de Carballo (La Coruña), en la actualidad en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el número 182/80, se tramita en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito Municipal, y cumplir la pena de dos días de arresto menor, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritos autos.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Policía Judicial que, caso de ser hábido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a expresados fines.

Dado en Baños de Cerrato, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha. — El Secretario (ilegible).

905

## BAÑOS DE CERRATO

*Cédula de citación*

El señor Juez de Distrito de esta localidad en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas, que bajo el número 77/80, se tramita en este Juzgado, por lesiones y daños accidente de circulación, ha mandado citar a Anastasio Freire Tabares, de 31 años, soltero, albañil, hijo de Rafael e Inocencia, natural de Cabo Verde, vecino que fue de Villamuriel de Cerrato, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término de cinco días, con el fin de ser reconocido por el señor Médico Forense.

Baños de Cerrato, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

906

## BAÑOS DE CERRATO

*Requisitoria*

Por la presente requiero a Adelino López Claro, de 34 años, casado, encargado, hijo de Antonio y Concepción de Jesús, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el número 192/80, se tramita en este Juzgado por daños accidente de circulación, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito Municipal y cumplir la pena de dos días de arresto menor, como sustitutoria por la multa dejada de satisfacer en meritados autos.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha. — El Secretario (ilegible).

907

## BAÑOS DE CERRATO

*Requisitoria*

Por la presente requiero a José Poinhos Almicar, de 33 años, casado, hijo de Damiantino y de María, en la actualidad en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el número 218/80, se tramita en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito Municipal y cumplir pena de dos días de arresto menor, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritados autos.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha. — El Secretario (ilegible).

908

## Administración Municipal

## BECERRIL DE CAMPOS

## EDICTO

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, ha acordado en sesión celebrada con fecha 27 del corriente mes, aprobar el Proyecto Técnico de construcción del Complejo Polideportivo de Becerril de Campos, redactado por el Arquitecto don Jesús Mateo Pinilla, cuyo acuerdo, junto con el expediente y demás documentos que se tramitan sobre este particular, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Becerril de Campos 28 de marzo de 1981. — El Alcalde, Mariano Haro.

902

## BECERRIL DE CAMPOS

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Ordenanzas de nueva creación*

Ninguna.

*Ordenanzas que se modifican*

La núm. 28, reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre ganado estabulado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becerril de Campos 28 de marzo de 1981. — El Alcalde, Mariano Haro.

909

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Ordenanzas que se modifican*

Tasa por recogida de basuras.  
Idem por suministro de agua a domicilio.  
Idem por servicio de alcantarillado.  
Idem por servicios de matadero.  
Idem por ocupación vía pública con maquinaria.  
Impuesto municipal de circulación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes 28 de marzo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

927

## JUNTA MUNICIPAL DE CONGOSTO DE VALDAVIA

*Cédula de citación*

Se pone en conocimiento, por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, a partir de esta publicación, se presente ante esta Junta Municipal de Reclutamiento, los mozos de el Reem-plazo 1981, hoy en ignorado paradero.

Miguel Angel García de Celis, nació en Villanueva de Abajo, el día 9 de octubre de 1962, hijo de Secundino y de María Anunciación.

Luis Miguel Largo Herrero, nació en Villanueva de Abajo, el día 20 de junio de 1962, hijo de Silvano y de Emilia.

Con el fin de proceder a tomarle filiación y reconocimiento, de no presentarse, podrán ser declarados prófugos.

Congosto de Valdavia 31 de marzo de 1981. — El Presidente (ilegible).

919

## ESPINOSA DE CERRATO

## EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, de esta localidad de Espinosa de Cerrato, con el quorum legal, la nueva Ordenanza y tarifas de las tasas por el suministro de aguas potables a domicilio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el acuerdo y la ordenanza, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar por los interesados legítimos.

Espinosa de Cerrato 28 de marzo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

904

## OSORNO LA MAYOR

## EDICTO

Debidamente autorizada por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y ejecutando lo acordado por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1981, se anuncia la siguiente subasta pública para el aprovechamiento de pastos:

1. — OBJETO DEL CONTRATO. — El aprovechamiento de los pastos en montes P-1.005 y P-3.067, titulados Riberas de Osorno (Estado y Consorcio), con 31 Has y 72 Has. de terreno respectivamente y 248 y 552 reses lanares autorizadas.

2. — TIPO DE LICITACION. — 22.320 pesetas y 49.680 pesetas de precio base y precios índices de 44.640 pesetas y 99.360 pesetas, respectivamente.

3.—**DURACION DEL CONTRATO.**— Desde 1.º de enero de 1981 hasta el 31 de diciembre de 1985.

4.—**GARANTIAS.**— La garantía provisional para participar en la subasta será de 1.440 pesetas y la garantía definitiva el cuatro por ciento del precio de adjudicación definitiva para cada año.

5.—**PLIEGOS DE CONDICIONES.**— Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, en días laborables y horas de despacho al público.

6.—**PAGOS.**— Los adjudicatarios deberán satisfacer el importe de la adjudicación definitiva, en la Depositaria del Ayuntamiento, y dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación y para el año 1981, debiendo efectuarse los pagos correspondientes al resto de las anualidades dentro de los diez primeros días del mes de enero de cada año.

7.—**MODELO DE PROPOSICION.**— Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en ...., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), desea tomar parte en la subasta para contratar el aprovechamiento de pastos de los montes P-1.005 y P-3.067, titulados "Riberas de Osorno", a cuyo efecto hace constar:

1.º Que ofrece el precio de ..... pesetas (en letra), para cada año del aprovechamiento.

2.º Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta

4.º Que acepta plenamente cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de esta subasta, como concursante y como adjudicatario si lo fuere, los que expresamente manifiesta conocer íntegramente.

Osorno la Mayor ... de ..... de 1981

EL LICITADOR  
(Firma)

8.—**PRESENTACION DE PROPOSICIONES**— Ajustadas al modelo que se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del hábil anterior al de la apertura de plicas, acompañando a las mismas justificante de ingreso de fianza y documento acreditativo de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad legal para contratar

9.—**APERTURA DE PROPOSICIONES.**— Tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.—**Segunda subasta.** De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, que tendrá lugar al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a partir de la pu-

blicación de este anuncio en el mismo Boletín.

Para la presentación y apertura de proposiciones, se tendrán en cuenta en esta segunda subasta, las mismas normas procesales establecidas en este anuncio para la primera subasta.

Osorno la Mayor 25 de marzo de 1981.  
—El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios. 853

#### PAREDES DE NAVA

##### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Paredes de Nava 28 de marzo de 1981.  
—El Alcalde, C. Villegas. 900

#### PAREDES DE NAVA

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento se instruye expediente sobre desafectación del uso público con que actualmente se encuentra clasificado de los terrenos que constituía un antiguo camino con su cuneta o arroyo para desagüe de aguas fluviales, actualmente en desuso, existentes entre las fincas de don Miguel de Viguri Cantero y don Lorenzo Paniagua Lobete, en las inmediaciones del Cementerio de esta localidad, al objeto de su posterior enajenación en la forma que legalmente proceda.

De conformidad con lo determinado en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el oportuno expediente, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse en su contra las reclamaciones que se estimen oportunas.

Paredes de Nava 28 de marzo de 1981.  
—El Alcalde, C. Villegas. 901

#### SALDAÑA

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Estudio de Detalle del Promotor don Martín Herrero Martín, sobre remodelación de ocupación en planta de una parcela de su propiedad, sita o colindante con la calle del Hospital, cuyo objeto es el señalamiento de alineaciones según artículo 14-2 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por término de un mes, en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las alegaciones y reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña 27 de marzo de 1981.—El Alcalde, Pedro-Carlos García Fernández. 899

#### SAN CEBRIAN DE CAMPOS

##### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Ordenanzas de nueva creación*  
Ninguna.

*Ordenanzas que se modifican*  
Desagüe de canalones.  
Circulación de vehículos de tracción mecánica.  
Entrada de carruajes en edificios particulares.  
Rodaje y arrastre.  
Tránsito de animales.  
Tenencia de perros.  
Tasas por suministro de aguas a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Campos 30 de marzo de 1981.— El Alcalde (ilegible). 912

#### SOTOBAÑADO Y PRIORATO

##### Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

**OBJETO DEL CONTRATO.**— Aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte "Gallillo", núm. 300, C. U. P. de la pertenencia de este Ayuntamiento, por cinco anualidades, desde el 1-1-81 hasta el 31-12-85.

**TIPOS DE LICITACION.**— Base 48.000 pesetas, índice 96.000 pesetas.

**GARANTIA.**— Provisional del 3 por 100 del importe del precio base y definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

**FORMA DE PAGO.**— El importe de la adjudicación se efectuará en Arcas Municipales, en la primera quincena del mes de octubre de cada año.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**— Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

**PRESENTACION DE PLICAS.**— Se presentarán al señor Alcalde del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

**APERTURA DE PLICAS.**— Se verificará a las doce horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

##### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., con D. N. I. ...., en nombre propio o en legal representación de ....., enterado de la subasta de aprovecha-

miento de pastos sobrantes del monte "Gallillo", por cinco anualidades, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... del día ....., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

Fecha y firma.

Sotobañado y Priorato 13 de marzo de 1981. — El Alcalde, José Abia.

742

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1981, resolviendo el primer período de la licitación del concurso-subasta, convocado para la ejecución de la obra de construcción de un hogar del pensionista, cuya apertura de pliegos de "Referencia", tuvo efecto el día 27 de marzo, ha acordado admitir los presentados por don Miguel-Angel Sánchez Barea y don José María Escobar Martín; don Ismael Mínguez González y don José-Antonio Mejuto Carreira, para pasar a la segunda parte de la licitación.

Asimismo se anuncia, que el día 8 de abril, y hora de las trece, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se efectuará la apertura de los segundos pliegos, que contienen la "Oferta económica", para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Velilla del Río Carrión 1 de abril de 1981. — El Alcalde, Félix Bonillo.

931

### VILLADA

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones, por el que se ha de regir la subasta para aprovechamiento de pastos de las praderas de este municipio, sitas en Villada, Villeda y Pozuelos del Rey, para el año 1981-1982, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las horas de oficina, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Villada 31 de marzo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

921

### VILLAHERREROS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta pública del edificio-vivienda en el casco urbano de Villaherreros, sito en la calle de las Fuentes (Alberto Franco), núm. 12, a cuyo efecto se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villaherreros 26 de marzo de 1981. — El Alcalde, Angel Acero.

924

### VILLALACO

#### EDICTO

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada para el arrendamiento de los pastos del monte de esta Villa, número D. del Catálogo, por medio del presente se anuncia segunda subasta en las mismas condiciones que aparecen en el anuncio de la primera, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 18, de fecha 11 de febrero de 1981.

Villalaco 12 de marzo de 1981. — El Alcalde, Raimundo Vallejo.

729

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarramiel 26 de marzo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

922

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE MATAMORISCA

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

**OBJETO** — El aprovechamiento de los pastos sobrantes del Monte "Las Matas", núm. 90 del C. U. P., (Pastizal), de la pertenencia de esta Junta, por cinco anualidades, desde el 01.01.81 hasta el 31.12.85.

**TIPO DE LICITACION** — Base de 50.000 pesetas, e índice de 100.000 pesetas.

**GARANTIA** — Provisional del 3 por 100 del precio Base. Definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

**EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS.** — Dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, ingresándose su importe en esta Junta Vecinal.

**GASTOS.**—Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de la adjudicación de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etc.

**OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.** — En los locales de esta Junta, desde las diez a las catorce horas.

**PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**—Hasta las catorce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de esta Junta.

**APERTURA DE PLICAS.** — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

**MODELO DE PROPOSICION.**—D..... con domicilio en ...., calle ...., núm. ...., con D. N. I. núm. ...., en nombre propio o en legal representación de ...., enterado de la subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte ...., por la anualidad de 1981 a 1985, ambos inclusive, que anuncia la Junta Vecinal de ... en el B O. de la provincia núm. ... del día ...., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

(Fecha y firma).

Matamorisca 20 de marzo de 1981.— El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

802

### JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE BOEDO

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

**OBJETO.** — Aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte "Montecillo", número 301, C. U. P., de la pertenencia de esta Junta, por cinco anualidades, desde el 1-1-81 hasta el 31-12-85.

**TIPO DE LICITACION.** — Base pesetas 21.300. Índice 42.600 pesetas.

**GARANTIA.** — Provisional del 3 por 100 de la base. Definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

**EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS.** — Dentro de la primera quincena del mes de octubre de cada año.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Está de manifiesto en la Secretaría de la Junta vecinal.

**PRESENTACION DE PLICAS.** — Se presentarán al señor Presidente de la Junta vecinal, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

**APERTURA DE PLICAS.** — Se verificará a las catorce horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación, ante el señor Presidente o Vocal en quien delegue.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., con D. N. I. .... en nombre propio o en legal representación de ....., enterado de la subasta de aprovechamiento de pastos sobrantes del monte "Montecillo", por cinco anualidades, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... del día ....., ofrece por dicho aprovechamiento, la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

Fecha y firma.

Sotillo de Boedo 13 de marzo de 1981.—El Presidente (ilegible).

739